

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	Yeraldin Ariza Carvajal
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 1.117.516.981 de Florencia
CONTRATO No.	202500000564 del 19 de Mayo de 2025
SUPERVISOR	LORENA LOZANO ORREGO
PERÍODO INFORME	Informe ejecutivo de gestión mensual Primer informe por productos – Del 21 al 31 de mayo de 2025

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento de la gestión de la entidad Territorial Departamental como autoridad sanitaria del territorio, dinamizando técnica y operativamente acciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que permitan dar cumplimiento a los lineamientos técnicos de estrategias referentes a los derechos en salud de las Personas con Discapacidad desde un enfoque diferencial, atendiendo los determinantes particulares que conlleven inequidades sociales y sanitaria.

AVANCES DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS REALIZADAS

Obligación No. 6: Apoyar la estrategia intersectorial, sectorial y de participación comunitaria para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, con el fin de mejorar las condiciones de salud.

Obligación No. 9: Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica - COVE, Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM, Puesto de Mando Unificado (PMU), que se presenten en el departamento, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente.

Obligación No. 13: Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.

Obligación No. 14: Cargar al calendario de Google drive las actividades relativas al objeto contractual de forma semanal, en el link dispuesto por la Dirección de Salud Pública:
<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTvAjEI7uNXnm7R1AdLBOhIrHFnyYg8/edit?usp=sharing>.

Obligación No. 15: Cargar al recurso compartido dispuesto por la Dirección Técnica de Salud Pública la documentación derivada del Programa a liderar en el link
\\172.16.50.151\COMOARTIDAPROGRASSP2024

Obligación No. 17: Asistir al Comité Técnico de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.

Obligación No. 19: Articular con la profesional de lengua de señas la participación a las convocatorias de mesas de trabajo de acuerdo al objeto contractual.

Obligación No. 22: Las demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS

Obligación No.6: Apoyar la estrategia intersectorial, sectorial y de participación comunitaria para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, con el fin de mejorar las condiciones de salud.

Resultados: El día 22 de mayo se realiza una mesa de trabajo por parte del programa adulto mayor dirigida a cuidadores, para el fortalecimiento político enfocado a cuidadores con el objetivo de fortalecer el aprendizaje y las capacidades de las personas cuidadoras para participar en la formulación y el seguimiento de políticas públicas de cuidado, que incidan en sus territorios y garanticen sus derechos, mediante la visibilización y el reconocimiento de los trabajos de cuidado en los ámbitos privado, comunitario y colectivo como pilares esenciales de la organización social, así como el impulso a sus capacidades políticas y organizativas para la construcción de agendas territoriales del cuidado.

¿En qué consiste la escuela?

Meta y funcionamiento:

300 personas por territorio: 6 grupos de 50 personas.

Cada grupo participa en 4 sesiones (2 horas y 30 minutos) – Se trabajarán dos sesiones en un día día.

Quinta sesión transversal: Participación voluntaria de quienes estuvieron en los grupos.

Diploma de participación: Mínimo 3 de las 4 sesiones.

¿A quiénes convocar?

Personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades, con o sin remuneración (Documento

CONPES. Política Nacional de Cuidado):

- Cuidan a niños, niñas o adolescentes
- Cuidan, apoyan o asisten a otras con discapacidad
- Cuidan, apoyan o asisten a personas mayores
- Cuidan, apoyan o asisten a personas con afecciones en salud
- Madres o padres comunitarios o sustitutos
- Personas promotoras y dinamizadoras comunitarias
- Personas cuidadoras de organizaciones LGBTIQ+
- Personas cuidadoras del ambiente y el territorio

- Profesionales y técnicos de la salud o de asistencia social
- Docentes y agentes educativos que realizan actividades de cuidado
- Sabedoras y sabedores de las comunidades
- Médicos o médicas tradicionales
- Autoridades propias de pueblos étnicos
- Personas que ejercen la partería
- Personas que protegen y preservan la sabiduría ancestral
- Personas que realizan trabajo doméstico para el cuidado del hogar y el bienestar de quienes lo integran (cocinar, barrer, lavar, etc.).
- Integrantes de grupos o colectivos, asociaciones, fundaciones, corporaciones, cooperativas y otras expresiones de agrupación que realizan actividades de cuidado comunitario.

SOCIEDADES DEL CUIDADO, ESTRATEGIA DE CAMBIO CULTURAL PARA PROMOVER LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS DE CUIDADO EN COLOMBIA

Objetivo:

Impulsar reflexiones-prácticas en la ciudadanía para aumentar la disposición comportamental a distribuir equitativa y corresponsablemente los trabajos de cuidado de lo no humano, de lo humano, emocional y colectivo, a partir de experiencias prácticas, historias y retos cotidianos.

Trabajo con hombres: Aumentar las habilidades de los hombres y su reconocimiento del cuidado como una habilidad que se aprende, y desnaturalizar creencias sobre los roles de género para aumentar su corresponsabilidad en los trabajos de cuidado.

Trabajo con mujeres: Propiciar la reflexión alrededor de las principales creencias que sustentan la distribución inequitativa de los trabajos de cuidado y el lugar de las personas cuidadoras en ellas, así como reconocer las sobrecargas en este tipo de trabajos, a fin de practicar comportamientos para la redistribución equitativa.

Trabajo con población mixta: Promover la reflexión sobre cómo construir sociedades del cuidado, así como desnaturalizar creencias sobre los roles de género, para aumentar su corresponsabilidad en los trabajos de cuidado.

Meta y funcionamiento:

300 personas por territorio: Grupos de entre 15 y 30 personas.

Tres tipos de grupos: Hombres, mujeres, mixtos.

Experiencias transformadoras (3 a 4 horas): única jornada.

¿A quiénes convocar?

Dirigida a la ciudadanía en general:

- Hombres y grupos de hombres, por ser quienes tienden a tener menos contacto y práctica con trabajos de cuidado. Es una de las poblaciones objetivo más importante de la escuela y, al mismo tiempo, la más difícil de convocar.

- Hombres y mujeres jóvenes mayores de 18 años, por estar en una etapa de la vida en la que es muy importante la construcción de valores y sus proyectos de vida; hay mayor disposición al aprendizaje y a los cambios.
- Hombres y mujeres cuyo trabajo del cuidado no es remunerado, pues tienen menos opciones de espacios de formación y capacitación.
- Personas que dediquen la mayor parte de su tiempo en trabajos de cuidado, directo, indirecto, comunitario o colectivo.

A continuación, se presenta registro fotográfico:



Obligación No. 9: Participar en los Comités de Vigilancia Epidemiológica - COVE, Comités de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria – COVECOM, Puesto de Mando Unificado (PMU), que se presenten en el departamento, de acuerdo a los lineamientos y normatividad vigente.

Siendo las 08:20 am de manera presencial en el auditorio Malvinas Hector Orozco Orozco, se da la bienvenida al V Comité de Vigilancia Epidemiológica Departamental: INMUNOPREVENIBLES, en donde interviene el equipo de vigilancia en salud pública de la Secretaria de Salud de Caquetá indicando la importancia de la participación en estos espacios de análisis, que buscan generar insumos para la toma de decisiones concretas, que conlleven a acciones tendientes a controlar situaciones que ponen en riesgo la salud de la población en las diferentes escalas del territorio.

Se llama a lista a las diferentes UPGD, UNM, EAPB, encontrando participación de las siguientes instituciones:

TEM
A

DESARROLLO

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN	COVE 1	COVE 2	COVE 3	COVE 4	COVE 5
ALBANIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA	1	1	1	1	1
BELÉN DE LOS ANDAQUÉS	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÉS	1	1	1	1	1
CARTAGENA DEL CHAIRÁ	ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ	1	1	1	1	2
CURILLO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CURILLO	1	1	1	1	1
EL DONCELLO	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO	1	1	1	1	1
MILAN	ALCALDIA MUNICIPAL DE MILAN	1	1	1	1	1
LA MONTAÑITA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA	1	1	1	1	1
MORELIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORELIA	1	1	1	1	1
EL PAJUIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAJUIL	1	1	1	1	1
PUERTO RICO	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO RICO	1	1	1	1	1
SAN JOSÉ DEL FRAGUA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1	1	1	1	1
SAN VICENTE DEL CAGUÁN	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1	1	1	1	1
SOLANO	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	1	1	1	1	1
SOLITA	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLITA	1	1	1	1	1
VALPARAISO	ALCALDIA MUNICIPAL DE VALPARAISO	1	1	1	1	1
FLORENCIA	SECRETARIA MUNICIPAL FLORENCIA	1	1	1	1	1

Se observó participación del 78,8% de las instituciones convocadas, por lo que se recuerda la importancia de la asistencia y se indica que a partir del presente comité se realizarán los correspondientes llamados de atención y requerimientos de acción en salud pública a que tengan lugar.



Obligación No.13: Participar en las reuniones o actividades de asistencia, capacitación y seguimiento requeridos por la dirección técnica, gobernación, ministerio de salud y protección social, entre otras referentes al objeto contractual, previo acuerdo con el supervisor contractual.

Resultados: El día 23 de mayo se recibió asistencia técnica virtual por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, donde se desarrolló esta orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo
2. Desarrollo del tema
3. Resolución de Inquietudes

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Saludo: Se presenta el saludo y agradecimiento por atender la participación y asistencia de la convocatoria
2. Desarrollo del tema: Se realiza la presentación de los temas pendientes que no se han resuelto por parte de la Entidad Territorial del Departamento de Caquetá.
3. Resolución de Inquietudes: Se realiza presentación de la Resolución 1197 de 2024 y se destacan los requisitos para solicitar la activación de Fuentes de Recursos: (Se anexan formatos

de solicitud de activación fuentes)

RECURSOS MINISTERIO

ACTO ADMINISTRATIVO INCORPORACIÓN

CONTRATOS

CDP Certificado de disponibilidad presupuestal

RP

FORMATO

RECURSOS PROPIOS

1. ACTO ADMINISTRATIVO INCORPORACIÓN

2. CONTRATOS

3. CDP

4. RP

5. FORMATO

RECURSOS EMPRESA PRIVADA

Indicar a la empresa o grupo empresarial los prestadores de servicios de salud autorizados por la entidad territorial departamental para la certificación de discapacidad.

La empresa o grupo empresarial debe remitir una Comunicación suscrita, dirigida a la secretaria de salud, presentando a la persona o las personas y señalando que realizará el pago de la valoración clínica multidisciplinaria al prestador o prestadores de servicios de salud.

Remitir al ministerio de salud la solicitud de activación fuente empresa privada, con la carta de la empresa privada y el formato adjunto diligenciado.

Los pasos para realizar el procedimiento de certificación se encuentran en el artículo 7 de la Resolución 1197 de 2024, para revisión y supervisión de las rutas de cada municipio. Y resaltar que si bien las EPS subsidiadas y contributivas no participan del proceso administrativo y financiero si deben ustedes como Entidad Territorial involucrarlas en la atención de las personas con discapacidad y el apoyo para la consecución de las historias clínicas, de tal manera que se minimicen las barreras de acceso a las personas con discapacidad. Reiterar que es responsabilidad social y humana aportar en el fortalecimiento administrativo y de trámites que no sea una carga para las personas con discapacidad.

Igualmente se identificaron los municipios que recibirían recursos mediante giro directo a la ESE para certificación en discapacidad y se subrayó la importancia de los recursos girados a la Entidad Territorial para la cobertura de los municipios que no son cubiertos con los recursos de la ESEs. Se destacó que los municipios deben conocer las rutas para la entrega de documentación y la priorización de personas en condición de discapacidad. Se abordó la asignación de recursos a las empresas sociales del estado y cómo esto afecta la cobertura en los municipios de Caquetá, donde algunos quedaron desprotegidos.

A la fecha se activaron las fuentes ministerio de las 3 ESEs con asignación de recursos Resolución 1539 de 2024 con Resolución 2545 de 2024, modificatoria.

Se remite base de datos de Valoraciones, dado que aún no se cuenta con acceso a Sistro. Se resalta que la información es para consulta exclusiva de la Entidad Territorial Departamental, la base de Valoraciones contiene datos nominales con los nombres y datos de identificación exactos de las personas son datos sensibles y de carácter confidencial que se obedecen a la protección de habeas data bajo la Ley 1581 de 2012 y demás reglamentación relacionada, junto con todas las disposiciones de seguridad de la información y protección de datos personales.

Con la resolución 2361 de 2016 y 737 de 2024 se destaca la responsabilidad del cargue y reporte de información por parte de entidades territoriales y otras beneficiarias. Exige el cargue de 12 soportes a través de la plataforma PISIS, los cuales se encuentran desarrollados en el anexo técnico de cada una de las Resoluciones de transferencias presupuestales, correspondiente a:

1. Acto administrativo de incorporación de los recursos. Ordenanza. Acuerdo, Decreto. Si dentro del documento no es claro en que rubro se encuentran los recursos: Adjuntar un anexo el área financiera de la Entidad.

2. Lineamientos técnicos para la ejecución. Este documento solo debe cargarse una vez.

3. Contratos o actos administrativos. Contrato o convenio, Acta de inicio contrato o convenio, Clausulado contrato o convenio, Modificaciones contrato o convenio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, Registro Presupuestal - RP.

Todos los actos administrativos que impliquen modificaciones al Contrato deben ser cargados en la Plataforma PISIS: Adiciones, prórrogas, suspensiones, entre otros.

Recordar que junto con los contratos se debe realizar el cargue de los CDP y RP de cada contrato. En este ítem se debe realizar el cargue de todos los soportes de pago a cada una de las IPS contratadas, donde desde el área financiera se pueda corroborar los pagos financieros. En caso que, la Entidad Territorial decida realizar reserva presupuestal para ejecución de los recursos, este Acto Administrativo debe ser cargado en la Plataforma PISIS.

4. Pólizas de Cumplimiento. Si no aplican las Pólizas se debe cargar la certificación debidamente firmada por la autoridad competente, en la cual refiera la Norma por la cual ampara que no son obligatorias las pólizas. Cualquier ampliación de las pólizas deben ser cargadas en la Plataforma PISIS.

5. Actas o informes de ejecución parciales y finales suscritas por el Supervisor o Interventor - Informe Técnico.

Anexo 2. Matriz de informe técnico para el seguimiento de los recursos destinados para la implementación de la Certificación de Discapacidad y el RLCPCD. Aplica para las resoluciones 1738-2022 y 403-2023.

6. Informes parciales o finales (Informe Financiero) suscrito por el Supervisor o interventor.
Anexo 1. Formato de Informe financiero de seguimiento a la ejecución de los recursos destinados para la implementación de la Certificación de Discapacidad y el RLCPCD.
Informe Financiero de seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.
Formulario 1-Reporte Ejecución: Datos Generales, Balance Financiero, Balance de ejecución trimestral de valoraciones y el Balance contractual.
Formulario 2-Relación de Pagos: Datos Generales y Reporte de Pagos.
Formulario 3-Relación Reintegros: Datos generales, Relación de Reintegros de recursos Capital y Relación de reintegro de Rendimientos Financieros.

7. Actas de liquidación de los contratos. Si no aplica el Acta de Liquidación: Certificación firmada por el Ordenador del Gasto al igual que el No. 4. Si no hay ejecución de recursos: Documento que explique el motivo, debidamente firmada por quien corresponde y cargada del numeral 4 al 7.

8. Acto administrativo de reintegro de recursos no ejecutados. Acto administrativo reintegro recursos no ejecutados.
Certificación ejecución total recursos.

9. Consignación o transferencia de recursos no ejecutados. Transferencia electrónica o consignación de reintegro. Certificación ejecución total recursos.

10. Relación de rendimientos financiero. Certificación rendimientos financieros y Acto administrativo reintegro rendimientos financieros.

11. Consignación o transferencia de reintegros de rendimientos financieros generados.
Transferencia electrónica reintegro.
Consignación. El reconocimiento de rendimientos financieros generados incluye desde el primer día en que la entidad beneficiaria recibió el giro de los recursos y hasta el día en que se realiza de manera efectiva el reintegro de los recursos no ejecutados.

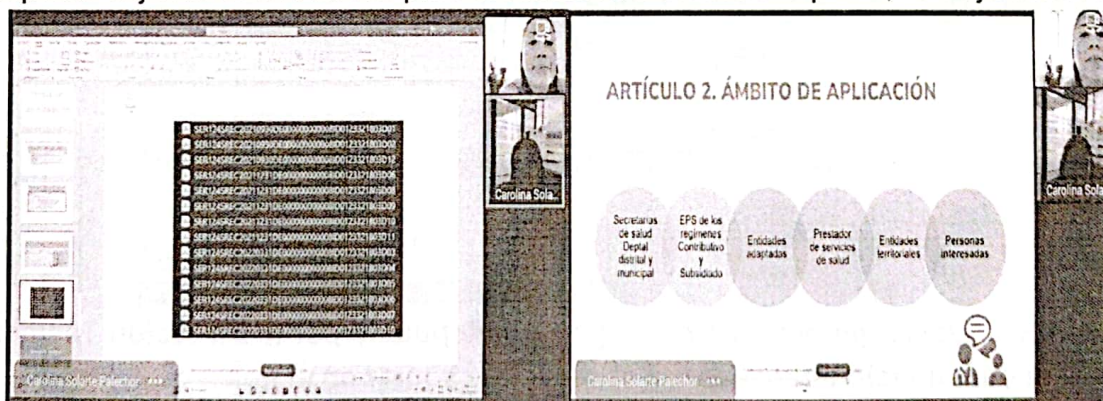
12. Comunicaciones enviadas y recibidas al MSPS. Oficio MSPS. Correo electrónico. Oficio entidad territorial

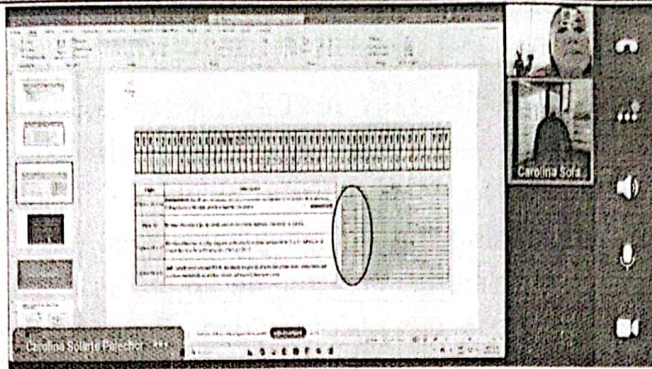
RECURSOS EMPRESA PRIVADA

1. Indicar a la empresa o grupo empresarial los prestadores de servicios de salud autorizados por la entidad territorial departamental para la certificación de discapacidad.
2. La empresa o grupo empresarial debe remitir una Comunicación suscrita, dirigida a la secretaria de salud, presentando a la persona o las personas y señalando que realizará el pago de la valoración clínica multidisciplinaria al prestador o prestadores de servicios de salud.
3. Remitir al ministerio de salud la solicitud de activación fuente empresa privada, con la carta

de la empresa privada y el formato adjunto diligenciado.

- Los pasos para realizar el procedimiento de certificación se encuentran en el artículo 7 de la Resolución 1197 de 2024, para revisión y supervisión de las rutas de cada municipio. Y resaltar que si bien las EPS subsidiadas y contributivas no participan del proceso administrativo y financiero si deben ustedes como Entidad Territorial involucrarlas en la atención de las personas con discapacidad y el apoyo para la consecución de las historias clínicas, de tal manera que se minimicen las barreras de acceso a las personas con discapacidad. Reiterar que es responsabilidad social y humana aportar en el fortalecimiento administrativo y de trámites que no sea una carga para las personas con discapacidad.
 - Las personas afiliadas a regímenes de excepción y especial deben ser dirigidas directamente a las instituciones que prestan el servicio de certificación de la Entidad en mención, no se realiza el proceso mediante la secretaría municipal o distrital. (Magisterio -FOMAG con Fiduprevisora, Inpec con Uspec, Policía con su unidad de salud y así respectivamente).
 - Es importante revisar, adoptar, adaptar o realizar la estructuración integral del procedimiento de certificación en su Entidad Territorial Departamental, teniendo en cuenta los aspectos claves para interactuar con el aplicativo web y pasos para realizar el procedimiento anotados en la asistencia técnica y que deben ser complementados con la lectura de la Resolución 1197 de 2024:
1. RPD120IPSUV – CARGAR EL ANEXO TECNICO A SISPRO 2025 Se adjunta anexo técnico, sin este anexo técnico en plataforma no se puede activar ninguna fuente de recursos.
 - Para la vigencia 2025 la Secretaría Departamental de salud de Caquetá autorizó 4 PRESTADORES y para el segundo semestre de la vigencia 2024 otros que le aplican para la resolución 1539 de 2024. Se anexa Documento emitido por la SDS y Prestadores autorizados 2024 (segundo semestre).
 2. SEG500UCIN USUARIOS ANEXO TECNICO - Cargar el anexo técnico con su información para que pueda hacer seguimiento de la certificación en discapacidad del departamento se compartió caja de herramientas para la realización del archivo plano, se adjunta anexo técnico.





Obligación No. 14: Cargar al recurso compartido dispuesto por la Dirección Técnica de Salud Pública la documentación derivada del Programa a liderar en el link

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Gbeo5-mtcPKjZTvAjEI7uNXnm7R1AdLBOHrHFnyYg8/edit?usp=sharing>.

Resultados: Durante el mes de mayo de 2025 se realiza cargue de las actividades realizadas, de acuerdo con las evidencias (pantallazos) presentadas:

- Articulación con la profesional lengua de señas
- Asistencia técnica recibida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.
- COVE Hospital comunal Malvinas
- Apoyo estrategia intersectorial y sectorial de participación comunitaria para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores con el fin de mejorar las condiciones de salud.
- Demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.
- Comité Técnico de Dirección técnica de Salud Pública.
- Cargue al recurso compartido dispuesto por la Dirección Técnica de Salud Pública la documentación derivada del programa de discapacidad.

PANTALLAZO CRONOGRAMA DEL 21 DE MAYO AL 2 DE JUNIO.

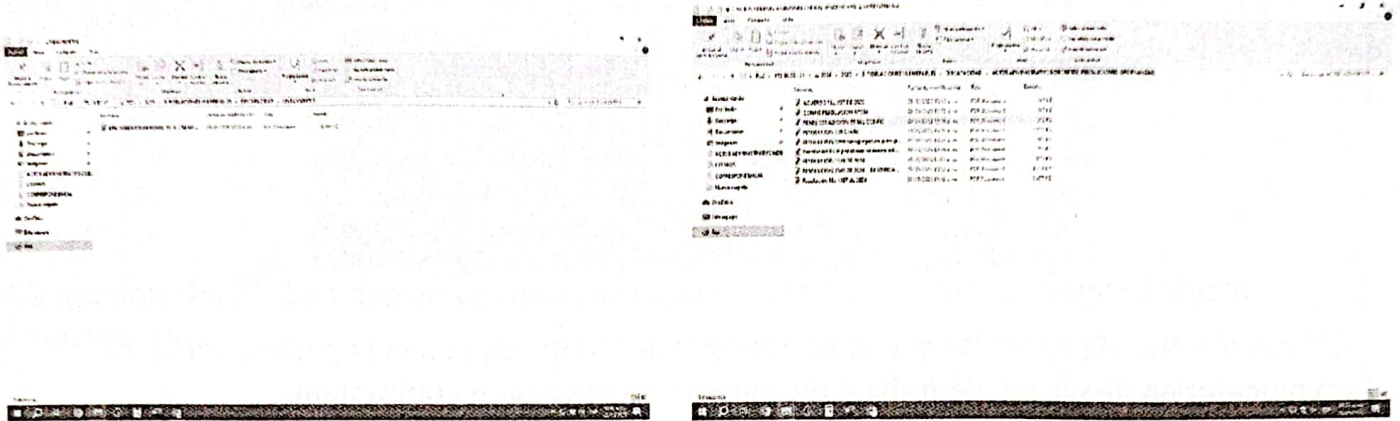
MAYO			MAYO					
MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
21	22	23	26	27	28	29	30	
Articulación con la profesional lengua de señas	Asistencia técnica recibida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.	COVE Hospital comunal Malvinas	Apoyo estrategia intersectorial y sectorial de participación comunitaria para las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores con el fin de mejorar las condiciones de salud.	Demás obligaciones que se requieran relacionadas con el objeto contractual.	Comité Técnico de Dirección técnica de Salud Pública.	Cargue al recurso compartido dispuesto por la Dirección Técnica de Salud Pública la documentación derivada del programa de discapacidad.		

Obligación No. 22: Cargar al recurso compartido dispuesto por la Dirección Técnica de Salud Pública la documentación derivada del Programa a liderar en el link

<\\172.16.50.151\COMOARTIDAPROGRASSP2024>

Resultados: El día 28 de mayo se realizó el cargue de los lineamientos de la resolución 1539, la resolución 1539, la resolución 2025 modificada, la resolución 1197 de 2024, los actos administrativos de incorporación de recursos de las ESEs beneficiadas con giro directo, en la carpeta de discapacidad - recurso compartido en la oficina de Salud Pública.

A continuación, presento evidencia de lo expuesto:



Obligación No. 17: Asistir al Comité Técnico de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección Técnica de Salud Pública.

Resultados: El día 26 de mayo, se llevó a cabo la reunión del comité técnico de Salud Pública en el Auditorio de las instalaciones de la estación de Bomberos del municipio de Florencia, en el cual se socializo el Boletín Epidemiológico a semana 20, el seguimiento a la ejecución PAS I trimestre 2025, respecto a las responsabilidades que tienen todos los programa y direcciones de la Secretaria de Salud Departamental del Caquetá, adicional de aquellas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, plan de desarrollo departamental y plan de acción de salud; a su vez socializaron el proceso de reporte de informes y las nuevas fechas a tener en cuenta para solicitud de factura para el cobro de la cuenta, de igual manera resaltaron la importancia de compromiso como secretaria de participar en actividades a las cuales se nos sean convocados y el de realizar reporte a CRUE en cada una de las salidas.



Obligación No. 19: Articular con la profesional de lengua de señas la participación a las convocatorias de mesas de trabajo de acuerdo con el objeto contractual.

Resultados: De acuerdo con la actividad contractual 23, el día 3 de abril del año en curso, se realizó una reunión de articulación con la profesional de lengua de señas Juanita del Socorro Núñez de la Secretaría de Salud Departamental, con el propósito de fortalecer la participación de la comunidad con discapacidad auditiva en las diferentes convocatorias a mesas de trabajo. Durante este espacio, se revisaron las estrategias para garantizar la inclusión y accesibilidad en escenarios en salud mental como el Consejo Departamental de Salud Mental, los comités y las asistencias técnicas, asegurando que los derechos de estas poblaciones sean respetados y promovidos en todos los ámbitos de gestión y planificación del sector salud.

En este contexto, se abordaron aspectos relacionados con el objeto contractual de la profesional de lengua de señas, el cual incluye la promoción de la participación activa de las personas con discapacidad auditiva en espacios de toma de decisiones y seguimiento de políticas públicas. Se identificaron mecanismos para facilitar su integración, como la interpretación simultánea y la adaptación de materiales informativos en formatos accesibles, permitiendo una comunicación fluida y efectiva durante las sesiones de trabajo. Además, se acordó la importancia de sensibilizar a los demás actores presentes en estos espacios sobre la necesidad de un enfoque diferencial e inclusivo. Finalmente, se estableció un plan de trabajo conjunto para las próximas convocatorias, que incluye la coordinación previa para garantizar la disponibilidad de servicios de interpretación en lengua de señas y la adecuación de las plataformas tecnológicas para las reuniones virtuales. De esta forma, se busca consolidar un entorno más equitativo y participativo para todos los actores del sistema de salud, promoviendo el respeto para la diversidad y la igualdad de oportunidades en la toma de decisiones.



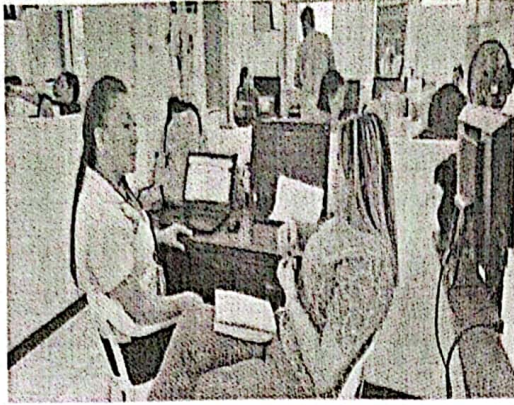
Obligación No. 22: Las demás obligaciones que requieran relacionadas con el objeto contractual.

Resultados: Siendo las 9:00 a.m. del día 27 de mayo de 2025, en las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental – Oficina de Salud Pública, se llevó a cabo una reunión entre la Coordinadora de Población Vulnerable y el Referente del Programa de Discapacidad. En primer lugar, se realizó la presentación formal de la Coordinadora de Población Vulnerable, quien asumió recientemente sus funciones y expresó su disposición para trabajar de manera articulada con los diferentes referentes de la Secretaría, especialmente en los procesos que benefician a las poblaciones más vulnerables del departamento.

A continuación, el Referente del Programa de Discapacidad presentó su plan de trabajo, en el cual se detallaron las actividades programadas, los objetivos del programa, las estrategias de implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), así como el apoyo al proceso de certificación de discapacidad. Finalmente, se revisó el cronograma de salidas a los municipios, el cual incluye visitas técnicas, jornadas de capacitación y acompañamiento institucional, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan operativo del programa.

Compromisos:

- Socializar el cronograma de salidas con los municipios priorizados.
- Mantener comunicación constante entre la Coordinadora y el Referente para seguimiento de las acciones.
- Presentar informes de avance mensualmente.
- No siendo otro el objeto de la reunión se da por finalizada a las 10:30 a.m., firmando los asistentes para constancia.



EVIDENCIAS POR OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se hace entrega del informe del periodo comprendido, en forma física (impresa), donde se detalla la ejecución de las actividades contratadas.

Se realiza entrega de evidencias de productos en medio magnético en CD-ROM donde se detallan:

Obligación específica No. 6.

- ✓ Informe Ejecutivo con soportes (PDF)

Obligación específica No. 9.

- ✓ Acta con listado de asistencia (PDF)
- ✓ Registro fotográfico

Obligación específica No. 13.

- ✓ Informe Ejecutivo con soportes (PDF)

Obligación específica No. 14.

- ✓ Informe Ejecutivo con los respectivos soportes (pantallazos) (PDF)

Obligación específica No. 15.

- ✓ Informe Ejecutivo con los respectivos soportes (PDF)

Obligación específica No. 17.

- ✓ Lista de asistencia (PDF)
- ✓ Registro fotográfico

Obligación específica No. 19.

- ✓ informe ejecutivo con soportes

Obligación específica No. 22

- ✓ Informe Ejecutivo con soportes (PDF)

- Archivo físico y magnético oficina de cuentas de contratos de prestación de servicios (Cristina Yate).
- Carpeta compartida de Salud Pública 2024



YERALDIN ARIZA CARVAJAL
CONTRATISTA

